

## FIRMADA CONJUNTAMENTE LA SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE COEFICIENTES REDUCTORES A LAS PERSONAS CONDUCTORAS DEL SECTOR DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS

Hoy 29 de Octubre de 2025, se ha procedido a la firma conjunta de la solicitud para la aplicación de coeficientes reductores a la edad de jubilación para las ocupaciones de conductor/a, conductor/a operador/ra grúa móvil autopropulsada, conductores/ra operador grúa articulada y conductor y conductora del sector de grúas móviles autopropulsadas.

La solicitud cuenta con la firma tanto de las organizaciones sindicales más representativas, CCOO y UGT como de la organización empresarial más representativas del sector ANAGRUAL y se procederá a su registro ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social tal y como establece el RD 402/2025.

El procedimiento para la determinación de los coeficientes no es un procedimiento de negociación sino un procedimiento administrativo según el cual, en función de los informes de varios organismos y el informe de la comisión de evaluación, se determinará si la actividad cumple los requisitos en función de los datos de IT, mortalidad y morbilidad para que le sean de aplicación coeficientes reductores. En este caso, será el Gobierno quien fije por Real Decreto el valor del coeficiente y la cotización adicional que debe pagarse pero lo relevante de esta solicitud es que al igual que la del transporte de viajeros por carretera y el transporte de mercancías por carretera, es fruto del diálogo social y está avalada por empresarios/as y trabajadores/as.

La presentación de la solicitud conjunta supone un gran éxito para el sector Estatal de Carretera y Logística de CCOO que ha liderado esta reivindicación histórica y refleja el sentir mayoritario del sector por la necesidad de anticipar la edad de jubilación de las personas conductoras profesionales de esta actividad. La administración deberá responder en un plazo de 6 meses.